

Sra. D^a Yolanda Díaz Pérez
Ministra de Trabajo y Economía Social
Paseo de la Castellana, 63
Madrid

Madrid, 4 de mayo de 2020

Estimada Sra. Ministra,

Nos dirigimos a usted, en nombre del Observatorio Estatal de Limpieza, organismo compuesto por las organizaciones sindicales FeSMC UGT, CCOO-Construcción y Servicios y las organizaciones empresariales ASPEL y AFELIN, todas ellas firmantes del Convenio Estatal de Limpieza de Edificios y Locales que da cobertura a un colectivo de más de 400.000 profesionales dedicados a actividades de limpieza e higienización de toda clase de edificios, locales, hospitales, centros o instituciones sanitarias y de salud, públicos o privados, industrias, transporte, etc.

Las patronales AFELIN y ASPEL y sindicatos CCOO - Construcción y Servicios y FeSMC UGT en representación de empresas y trabajadores y trabajadoras del sector de Limpieza y Mantenimiento de Edificios y Locales y miembros todos de este Observatorio nos dirigimos a Ud. obligados por el imperativo de diversas cuestiones que consideramos, es imprescindible sean tenidas en cuenta.

Está constatado que, desde el momento en que se decreta la supresión del Estado de Alarma, se deberá comunicar la desafectación a todos los trabajadores de las empresas de limpieza, que se encuentren afectos en el ERTE por Fuerza Mayor, conforme el RD 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes y extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 publicado tras Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Dicha comunicación supondrá la reincorporación inmediata de los trabajadores afectos en el ERTE, en las condiciones contractuales anteriores a la declaración del Estado de Alarma. Si no se establece una nueva disposición que flexibilice la inmediatez de la reincorporación, las empresas del Sector se encontrarían con las dificultades que exponemos a continuación:

1.- El personal de limpieza adscrito a centros educativos de todo tipo, no podría incorporarse hasta que esos centros inicien su actividad. En este caso existiría una plantilla desafectada del ERTE, pero sin poder acudir a su centro de trabajo hasta la apertura efectiva de los centros educativos.

2.- El personal de limpieza adscrito a los centros comerciales, grandes superficies, actividades deportivas, de ocio, restauración, etc. no podría incorporarse en su totalidad, o con su jornada reconocida, dado que se prevé que estos espacios reemprendan sus actividades de manera limitada o reducida. Consecuentemente, la plantilla estaría sobredimensionada para las nuevas necesidades, hasta que progresivamente la situación volviera a la normalidad.

3.- Muchos otros sectores, como consecuencia de la paralización de actividades o por la caída de la demanda, deberán reducir la contratación de los servicios que disponían antes del inicio del Estado de Alarma. En tal caso, la necesidad que tendrán estos clientes reincorporados con actividad limitada, repercutirá ineludiblemente en reducciones del servicio de limpieza que con anterioridad habían contratado, y posiblemente hasta que su situación se normalice. De nuevo las empresas se encontrarían con trabajadores reincorporados, sin ubicación.

4.- De la misma forma, los contratos por la prestación de los servicios de limpieza en las actividades de hostelería y restauración, se verán reducidos por el inicio paulatino de la actividad en el sector. Tal circunstancia también afectará a la reincorporación de los trabajadores en esos centros, donde estaban asignados antes de la declaración del Estado de Alarma.

5.- Es innegable que el estado económico de muchas empresas sufrirá un deterioro, más o menos transitorio, por lo que en el reinicio de sus actividades se producirán reducciones de servicios que afectarán a la plantilla actualmente sujeta al ERTE situación que, precisamente, se pretende evitar.

No cabe duda que en el momento de producirse la desafectación de los trabajadores en el ERTE, en los términos en los que fue inicialmente decretado, la viabilidad de las empresas de limpieza se vería seriamente comprometida y mucho más, la posibilidad de mantener los empleos en la forma que establece el ya citado RD.

Por ello, desde el Observatorio Estatal de Limpieza consideramos necesaria la elaboración de instrumentos que permitan la flexibilización de la vuelta a la “normalidad”. Por ello le solicitamos que se estudien fórmulas de recuperación gradual, flexible y condicionada a la superación de las dificultades contravenidas en la empresa. Esta reincorporación gradual y flexible requiere de dos soluciones legales en este momento inexistentes:

A- La prolongación de los efectos de los ERTE por causas de fuerza mayor más allá de la fecha del levantamiento del estado de alarma.

B- La instauración de medidas que permitan la salida parcial y progresiva del ERTE de cualquier persona trabajadora y su parcial y progresiva reincorporación a su puesto de trabajo.

C- El mantenimiento de los beneficios en materia de desempleo a favor de los trabajadores y empresas que se han fijado en los Reales Decretos como consecuencia de las medidas excepcionales consecuencia de la crisis sanitaria. RD 8/2020 y demás.

Por otro lado, queremos poner en su conocimiento también, algunas cuestiones que, aunque van a ser trasladadas en los mismos términos al Ministro de Sanidad y Bienestar Social, consideramos que, en gran medida, se encuentran relacionadas a su vez con competencias del Ministerio de Trabajo y Economía Social que usted dirige.

Queremos poner en valor y resaltar la importancia que la limpieza tiene y ha tenido muy especialmente en todo este periodo de crisis sanitaria que padecemos. Como usted sabe, la limpieza ha tenido consideración de servicio esencial, por lo que, a lo largo de toda esta crisis ha seguido desarrollándose en aquellos servicios cuya actividad no ha estado suspendida.

Ha sido en el ámbito sanitario, es en el que más se ha visualizado la importancia y la dura labor que nuestro sector ha tenido que desarrollar para el mantenimiento de las condiciones de higiene necesaria de estos centros.

Desde este Observatorio consideramos que las especiales características de esta actividad de limpieza e higienización, debido a su alta exposición al riesgo de un posible contagio, pero también como posibles propagadores del virus dentro y fuera de los centros de trabajo, hace necesario que el colectivo de trabajadoras y trabajadores de limpieza de hospitales y centros sanitarios sean considerados como colectivo prioritario para la realización de los test masivos que el Gobierno está planteando realizar.

De igual forma creemos que sería necesario incorporar como colectivo prioritario, al personal que desarrolla su trabajo en centros especialmente sensibles como residencias de mayores, o lugares con alta concentración de personas como pueden ser, entre otros, los distintos modos de transporte o centros de distribución de alimentos y centros comerciales.

El Observatorio Estatal de Limpieza, ha manifestado en su última reunión este 29 de abril, su preocupación de cara al proceso de normalización escalonada prevista para las próximas fechas, cuestión que nos lleva a la necesidad de plantearle que entendemos necesario prever mecanismos que garanticen la seguridad y la salud de los más de 400.000 profesionales que

componen el sector, porque a su vez, de ella depende en cierta medida, la del resto de la ciudadanía.

Consideramos que se debe garantizar a este colectivo de trabajadores y trabajadoras el acceso a los medios de protección individual adecuados, ya que estos profesionales deben ser la primera barrera para frenar la propagación del virus en todo tipo de establecimientos de uso público o privado, empresas, negocios o locales de cualquier tipo. En este sentido, las empresas del sector deben tener garantizado el acceso prioritario a este tipo de productos así como a aquellos otros que fuesen necesarios como consecuencia de la aplicación de posibles exigencias que se planteen de cara a la reanudación de la actividad prevista.

Por último, creemos que las condiciones en las que se encuentra la contratación pública de servicios de limpieza, debe ser objeto de revisión y análisis, debido a la relevancia que todas estas cuestiones tienen sobre los actuales y sobre los futuros contratos, debiendo valorarse la incorporación de las actividades de limpieza dentro del anexo IV de la Ley de Contratos del Sector Público, en el que se recogen los servicios especiales para los cuales, tal y como recoge el artículo 145.4 de dicha Ley, *"los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas"*.

Desde el Observatorio Estatal de Limpieza, consideramos imprescindible que sean tenidas en cuenta estas cuestiones para garantizar la viabilidad de las empresas, así como el empleo y la seguridad y la salud de trabajadores y usuarios.

Agradeciéndole de antemano que tenga en cuenta estas consideraciones, nos ponemos a su disposición para tratar cualquiera de los temas señalados.

Le saluda muy atentamente,



Manuel M. Lago Andrés

Secretario Observatorio Estatal de Limpieza de Edificios y Locales